

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Compañía de seguros de propietarios de vivienda

Número de póliza de propietarios de vivienda

Los propietarios reclaman el número de teléfono

Compañía de seguros de automóviles

Número de póliza de automóvil

Número de teléfono de reclamo de automóvil

July 2022

NÚMEROS DE TELÉFONOS IMPORTANTE:

**Asistencia por desastre del Departamento de
Servicios Financieros de Florida
(Florida Department of Financial Services)**
1-877-My-FL-CFO (1-877-693-5236)
o (850) 413-3089

**Agencia Federal para el
Manejo de Emergencias (FEMA)**
1-800-621-FEMA (1-800-621-3362)
TTY: 1-800-462-7585

**Para verificar cobertura/reportar reclamos
Citizens Property Insurance Corporation**
1-866-411-2742

Cruz Roja Americana (The American Red Cross)
1-800-RED-CROSS (1-800-733-2767)

**Información de emergencia del estado de Florida
(State of Florida Emergency Information)**
1-800-342-3557

**Para verificar la licencia de contratista
Departamento de Comercial
y Profesional de Florida
(Florida Department of Business
and Professional Regulations)**
(850) 487-1395

**Departamento de Agricultura y Servicios
al Consumidor de Florida
(Florida Department of Agriculture
& Consumer Services)**
1-800-435-7352

**Línea de ayuda del Departamento de Asuntos de
Ancianos de Florida
(Florida Department of Elder Affairs Helpline)**
1-800-963-5337

**Línea directa de fraude del Departamento de
Servicios Financieros de Florida
(Florida Department of Financial
Services Fraud Hotline)**
1-800-378-0445

LÍNEA PARA
ASISTENCIA
SOBRE SEGUROS
DURANTE UN
DESASTRE



1-877-MY-FL-CFO
(1-877-693-5236)

Fuera del estado: (850) 413-3089

DESPUÉS DEL DESASTRE

Informe inmediatamente los daños a su agente o compañía de seguros. Si no puede comunicarse con su agente o compañía de seguros, llame al Departamento de Servicios Financieros (DFS) para obtener ayuda al 1-877-MY-FL-CFO (1-877-693-5236) o al (850) 413-3089.

Haga reparaciones de emergencia y documentarlas. Asegúrese de guardar todos los recibos y tomar fotografías de los daños antes y después de cualquier reparación.

Tome precauciones si el daño requiere que abandone su hogar. Asegure su propiedad y apague su gas y electricidad. Póngase en contacto con su agente de seguros y proporcione un número de teléfono donde pueda ser contactado.

Tenga cuidado con los negocios de reparación de vuelo nocturno. Contrate a personas con licencia, de buena reputación, preferiblemente de servicio local, y tenga cuidado con cualquier contratista o tasador que diga que pueden ajustar su reclamo de seguro o hacer que su compañía de seguros renuncie a su deducible. Algunos contratos de reparación pueden contener cláusulas de "Asignación de Beneficios" (AOB). Una "cesión" es una transferencia de sus derechos bajo su póliza de seguro a otra persona o entidad. Usted sería el cedente y el tercero al que está transfiriendo sus derechos, es el cesionario. Esto significa que ya no estará involucrado en el proceso de reclamo. El Cesionario estará en su lugar, y la compañía ya no podrá discutir o negociar el reclamo con usted. Dado que este es un documento importante, se recomienda la debida diligencia para revisarlo a fondo y comprenderlo antes de firmarlo. Puede encontrar información adicional sobre AOB en el sitio web de la División www.myfloridacfo.com.

Puede verificar la licencia de un contratista y verificar si hay alguna queja en su contra llamando al Departamento de Regulación Comercial y Profesional de Florida al 1-850-487-1395. Además, pida referencias de trabajos anteriores y asegúrese de informar a los contratistas sin licencia al 1-866-532-1440 o ULA@myfloridalicense.com. Todos los contratistas legítimos deben tener un seguro. Solicite una prueba de responsabilidad y cobertura de compensación para trabajadores, y luego verifíquela llamando a la División de Compensación de Trabajadores al 1-800-742-2214. Si no pueden proporcionar pruebas, no las use y repórtelas llamando a este mismo número.

No se apresure a firmar un contrato. Obtenga estimaciones por escrito de al menos tres empresas de construcción y tenga cuidado con los contratistas que le piden que pague por todo el trabajo por adelantado. Un contratista no puede ajustar su reclamo con su compañía de seguros si no tiene licencia como ajustador público. Si son un ajustador público con licencia, no pueden ajustar el reclamo y realizar las reparaciones, ya que sería un conflicto de intereses, lo cual está prohibido por la ley de Florida. No pague en su totalidad por adelantado. Pague SOLO con cheque o tarjeta de crédito, y nunca pague el monto final hasta que el trabajo se complete a su satisfacción.

PREGUNTAS FRECUENTES

P. ¿Qué pasa si mi propiedad está dañada?

R. Póngase en contacto con su compañía de seguros. Para obtener un número de teléfono de contacto, llame al Departamento de Servicios Financieros (DFS) al 1-877-MY-FL-CFO o al (850) 413-3089.

P. ¿Qué debo hacer si el ajustador de mi compañía de seguros se me acerca?

R. Pida ver su licencia de ajustador emitida por el Departamento de Servicios Financieros o evidencia de que representan a su compañía de seguros si aún no han recibido su licencia como ajustador de emergencia. Todos los ajustadores deben tener licencia, incluidos los ajustadores de emergencia que la compañía de seguros puede traer de otros estados. Los ajustadores de la compañía no le pedirán que firme un contrato por servicios ni le cobrarán una tarifa para ajustar su reclamo. Para verificar una licencia, llame al 1-877-MY-FL-CFO o al (850) 413-3089.

P. ¿Qué pasa con los ajustadores públicos?

R. Si un ajustador le pide que firme un contrato por una tarifa o un porcentaje del pago de su reclamo para ajustar su reclamo, es probable que un ajustador público se haya acercado a usted. Un ajustador público debe tener licencia de DFS y no trabaja ni representa a su compañía de seguros. Pida ver su licencia de ajustador público, que puede comparar con su identificación con foto emitida por el gobierno (como una licencia de conducir). Los ajustadores públicos lo representarán ajustando su reclamo y presentándolo a su compañía de seguros por una tarifa.

Si sospecha que un ajustador o contratista sin licencia se ha acercado a usted, guarde cualquier tarjeta de visita u otra información y registre su descripción física. Además, intente registrar la descripción y el número de etiqueta de su vehículo. Esta información será muy útil para las autoridades cuando busquen los sujetos sin licencia.

Para obtener información adicional, visite: www.MyFloridaCFO.com/Division/Consumers

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS AJUSTADORES PÚBLICOS

La solicitud por parte de los ajustadores públicos está limitada de lunes a sábado, de 8 a.m. a 8 p.m. Para los reclamos iniciales causados por un desastre que resulta en un estado de emergencia declarado por el Gobernador, las tarifas que los ajustadores públicos pueden cobrar se limitan al 10 por ciento del pago del reclamo durante un año después de la declaración de una emergencia, a partir de entonces el límite de la tarifa es del 20 por ciento.

Los ajustadores públicos no pueden cobrar tarifas por los pagos de reclamos pagados a usted antes de la fecha en que celebran un contrato con usted o por servicios no realizados.

Un asegurado o reclamante puede cancelar un contrato con un ajustador público dentro de los diez **(10) días** hábiles posteriores a su ejecución. El aviso de cancelación debe enviarse al ajustador público por correo certificado, acuse de recibo solicitado u otra forma de envío, que proporcione prueba de ello en la dirección especificada en el contrato.

Contratar a un ajustador público no garantiza un pago de reclamo más grande o un acuerdo más rápido. La celebración de un contrato con un ajustador público obliga legalmente a la compañía de seguros a agregar al ajustador público como beneficiario adicional en el cheque de reclamación.

Si sospecha que un ajustador está trabajando sin licencia, o si lo instan a exagerar un reclamo de seguro, o si sospecha de fraude, llame al 1-877-My-FL-CFO (1-877-693-5236) o al (850) 413-3089.